

PRAGEI

Programa de Residencias Artísticas
en Grupos Estables del INBAL

C o n v o c a t o r i a 2 0 2 3

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN GRUPOS ESTABLES

**CENTRO DE PRODUCCIÓN DE DANZA CONTEMPORÁNEA
(CEPRODAC)**

**BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA INTEGRAR
EL ELENCO DE BAILARINAS Y BAILARINES**

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

IV. CONDICIÓN SUSPENSIVA

V. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

VI. FECHAS IMPORTANTES

VII. DEFINICIONES

VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), a través del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, en su vertiente denominada: Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL (PRAGEI) dedicada a consolidar el desarrollo profesional de los artistas escénicos a partir de su incorporación como residentes, convoca a ejecutantes en la disciplina de danza contemporánea a participar en la Convocatoria 2023 del Centro de Producción de Danza Contemporánea (CEPRODAC), contemplando las siguientes:

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria bailarinas y bailarines de danza contemporánea, de acuerdo con las características descritas a continuación:

Categorías de participación

- **Internos:** bailarines con una experiencia profesional demostrable mínima de 2 años, con conocimientos de danza clásica y contemporánea.
- **Residentes:** bailarines con una experiencia profesional demostrable mínima de 5 años, con conocimientos de danza clásica y contemporánea.

OBJETIVOS DEL CEPRODAC Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVOS DEL CEPRODAC

El PRAGEI a través del Ceprodac, tiene como objetivos: fomentar la creación, producción, difusión y promoción de la danza contemporánea mexicana a nivel nacional e internacional; desarrollar estrategias de actualización continua y proyectos que favorezcan la creación de públicos para el arte dancístico y coreográfico contemporáneos de nuestro país; generar y gestionar proyectos interdisciplinarios para enriquecer la experiencia de los intérpretes participantes en dichas producciones coreográficas así como del público al que se dirigen las obras de danza contemporánea que el INBAL desarrolla.

CONTINUIDAD

Las personas seleccionadas recibirán un estímulo económico por un periodo de un año fiscal, renovable hasta por un año más, sujeto al seguimiento y a las evaluaciones que se realicen en cada modalidad, así como a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL.

PERMANENCIA

Las personas con residencias vigentes en la categoría de Internos o Residentes, podrán participar en la presente Convocatoria para acceder a un nuevo periodo de un año, renovable por un segundo año fiscal más, tomando en consideración que su permanencia no podrá exceder el plazo máximo de **seis años** contados a partir de su primer ingreso al Ceprodac en cualquiera de sus categorías.

Las personas con residencias vigentes en la categoría de Internos podrán aspirar a la categoría de Residentes mediante audición, tomando en cuenta que su permanencia no podrá exceder el plazo máximo de **seis años** a partir de su primer ingreso a Ceprodac. En caso de que no se les otorgue el cambio de categoría, el Consejo Técnico podrá determinar su continuidad dentro del Ceprodac en la misma categoría o su conclusión como persona beneficiaria.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo, se publica la presente convocatoria para ocupar las siguientes residencias:

- **10 residencias** para la categoría Internos
- **10 residencias** para la categoría Residentes

MONTOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

Las personas beneficiarias, formarán parte del Ceprodac por un periodo de un año fiscal con posibilidad de renovación por un año fiscal adicional. Su continuidad y permanencia dependerán del resultado de sus evaluaciones y recibirán un estímulo económico que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL, de acuerdo con lo siguiente:

- Categoría Internos: **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N) mensuales**
- Categoría Residentes: **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales**

REQUISITOS

- I.1 Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- I.2 Acreditar, mediante Identificación oficial vigente, la edad requerida de mínimo 21 años y máxima de 38 años cumplidos a la publicación de la convocatoria.

Las personas seleccionadas en esta Convocatoria que tengan el máximo de edad requerido, podrán solicitar su continuidad en las siguientes convocatorias, considerando que su permanencia no podrá exceder de los **seis** años al interior del Ceprodac.

- I.3 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación al momento de llenar la solicitud.
- I.4 Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria y presentar dos escritos con las siguientes características:
 - **Carta de motivos:** en la que exponga de forma clara su deseo de participar en la convocatoria e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la disciplina y categoría seleccionada.
 - **Carta de disponibilidad de tiempo completo y residencia:** donde manifieste que, en caso de resultar seleccionada o seleccionado, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en la Zona Metropolitana para el desarrollo de las actividades propias del Ceprodac.

Cada carta deberá tener una extensión máxima de 2 cuartillas, estar fechadas y entregarse firmadas y en formato PDF.

PROCESO DE REGISTRO

- I.5 Para participar en la presente convocatoria cada persona aspirante deberá cumplir con todos los pasos que se indican a continuación:

Primero: Registrarse en la plataforma digital de PRAGEI, disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://sgba.inba.gob.mx/pragei/>

Segundo: Llenar el formato de solicitud de la convocatoria del Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables para el Centro de Producción de Danza Contemporánea, seleccionando la categoría y el tipo de postulación en la que está participando, ya sea **nuevo ingreso, continuidad o cambio de categoría**.

Importante: al confirmar que se ha concluido con el registro de la solicitud, no se podrá abrir el sistema para modificar los datos capturados ni los documentos cargados. En caso de alguna corrección, deberá realizarse dentro del plazo de prevención que se le asigne, siempre y cuando cumpla con las condiciones para su otorgamiento.

Tercero: Cargar en la plataforma PRAGEI los documentos y anexos requeridos de acuerdo con el periodo de registro establecido en la convocatoria. Al llenar su postulación cada persona aspirante acepta participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

Cuarto: Al concluir la carga de documentos y anexos requeridos, se finalizará con el proceso de registro en línea, para lo cual deberá seleccionar el botón de **Enviar postulación** para que ésta sea considerada dentro del proceso. Al llevar a cabo esta acción se generará un aviso de registro con la clave de participación asignada, lo cual se informará a la persona postulante a través del correo electrónico registrado, en el caso de no recibirlo deberán notificarlo al correo pragei_ceprodac@inba.gob.mx. El INBAL no se hará responsable de postulaciones que no fueron enviadas al cierre de la convocatoria.

Quinto: La persona aspirante deberá estar pendiente de los avisos generados que pueda recibir en la cuenta de correo electrónico registrada, ya que será el único medio oficial de notificación.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- "Postulación completa": Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro, los cuales están sujetos a revisión administrativa conforme las presentes Bases Generales de Participación.

Recibir el aviso de "Postulación completa", a través del correo electrónico, significa que la postulación será considerada durante la "Primera Fase: Administrativa".

En caso de que algún documento o archivo sea incorrecto, no sea legible, no se visualice correctamente o no cumpla con las características solicitadas, se informará mediante correo electrónico, en el que se indicarán las observaciones u omisiones presentadas y se le otorgará un Plazo de Prevención de 5 días hábiles a partir de recibida la notificación.

Para subsanar lo requerido en su plazo de prevención deberá ingresar nuevamente al sistema para sustituir el documento solicitado con las condiciones que se le indiquen en el correo electrónico. Una vez cumplido con lo anterior, el sistema emitirá un nuevo aviso de "Carga de archivos completa". Si al término de este plazo no se subsanan las omisiones solicitadas, el PRAGEI podrá proceder a su baja definitiva.

PERIODO DE REGISTRO

I.6 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

| Fecha de Inicio | Fecha de término |
|--------------------------|--------------------------|
| 1º de septiembre de 2023 | 30 de septiembre de 2023 |

I.7 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 horas (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso o envío de solicitudes, ni la carga de archivos después de dicho período. En caso de que se detecte algún error en la documentación, se le informará por correo electrónico una vez que se le otorgue un Plazo de Prevención.

I.8 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en la plataforma PRAGEI respetando los plazos señalados en estas Bases.

Recomendación: Se recomienda realizar la solicitud, carga de documentos y envío de la postulación con tiempo suficiente ya que, cuanto más cercana esté la fecha de término, el sistema puede saturarse aumentando su tiempo de respuesta. En este sentido, el INBAL está imposibilitado a aceptar solicitudes o documentación fuera de los plazos determinados para ello.

I.9 Después de la revisión administrativa, las personas postulantes podrán contar con un Plazo de Prevención, siempre y cuando sea para corregir y sustituir los archivos solicitados, no así para adicionar documentos que no se hubiesen cargado en su postulación inicial. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

I.10 Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo al correo electrónico: pragei_ceprodac@inba.gob.mx invariablemente antes del **14 de septiembre de 2023**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

I.11 Para obtener más información o aclarar dudas, las personas aspirantes podrán llamar al teléfono 55 1000 5600 extensiones 4314 o 4376, o bien, enviar un correo electrónico a: pragei_ceprodac@inba.gob.mx La atención será en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México).

I.12 Las asesorías personalizadas se brindarán de forma presencial o virtual, en días hábiles a partir del 1º de septiembre de 2023 en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México). Para concertar una cita, las personas aspirantes deberán llamar al teléfono 55 1000 5600 extensiones 4314 o 4376, o bien, enviar un correo electrónico a: pragei_ceprodac@inba.gob.mx

I.13 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Consejo Directivo del Cepadac.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales:** son los documentos que identifican al aspirante.
- **De la postulación:** son los documentos que exponen los argumentos que respaldan la postulación, así como la carta en que declaren que, en caso de resultar seleccionados, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.
- **Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria académica o profesional del aspirante.
- **Anexos:** son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de los aspirantes, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en la que participen.

- II.2 Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.
- II.3 Las personas aspirantes deberán cargar en la plataforma PRAGEI los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, etcétera.

II.4 DOCUMENTOS PERSONALES

OBLIGATORIOS

a. Identificación oficial vigente con fotografía. Los aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector o pasaporte.
- Anverso y reverso de la cédula profesional.
- Página de datos personales del pasaporte mexicano.

b. Documento migratorio: los aspirantes extranjeros radicados en México deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

d. Currículum vitae actualizado.

Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otra, la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Formación académica y artística.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

e. Semblanza.

Este documento deberá contar con una extensión máxima de 1 cuartilla. Es necesario que contenga la siguiente información:

1. Nombre completo y nombre artístico.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Estudios académicos y complementarios recientes.
4. Experiencia artística relevante.
5. Premios y distinciones (incluir año).

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

II.5 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

OBLIGATORIOS

a) Carta de motivos:

Escrito fechado, con nombre y firma del aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer al Ceprodac e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la categoría seleccionada.

Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.

b) Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia:

Carta fechada, con nombre y firma del aspirante, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo del espacio donde cumplirá la residencia artística como su actividad principal. Asimismo, deberá manifestar su compromiso de radicar en la Ciudad de México o Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado y cumplir con las obligaciones que se establecen en el Reglamento Interno del Ceprodac. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla. Los postulantes seleccionados no podrán participar en ninguna producción, presentación, ni en otros eventos de esta índole que interfieran en la programación del espacio de residencia, a menos de que cuenten con la autorización por escrito de la Dirección artística del Ceprodac.

c) Carta de aceptación para videograbación:

Las audiciones y entrevistas serán videograbadas con la finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación de los postulantes que resulten preseleccionados, por lo que el aspirante deberá entregar una carta fechada y firmada en una extensión máxima de una cuartilla, en la que exprese su consentimiento para ser videograbado.

d) Carta compromiso:

En caso de que las personas postulantes sean integrantes o colaboradores en algún proyecto vigente de las vertientes: "Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales" o "Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas 'México en Escena'; deberán entregar una carta compromiso en la que acepten que, en caso de resultar seleccionados en esta convocatoria, no recibirán ambos estímulos de manera simultánea.

Nota importante: En el caso de que, durante los procesos de evaluación de esta Convocatoria, resulten seleccionados en las vertientes: Sistema Nacional de Creadores de Arte, Creadores Escénicos o Jóvenes Creadores del SACPC, deberán notificarlo inmediatamente al correo pragei_ceprodac@inba.gob.mx, a fin de dar de baja su postulación. Asimismo, en el supuesto de que el INBAL a través del PRAGEI, detecte que la persona postulante resultó seleccionada o tiene un estímulo vigente en alguna de estas vertientes, se dará de baja la postulación sin necesidad de emitir un comunicado oficial al respecto

e) Certificado médico:

Documento en el que un médico haga constar el estado de salud óptimo e integral* de la persona aspirante. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

***El estado de salud de las personas aspirantes no invalida su posible selección dentro de este proceso; no obstante, deben considerar que el Ceprodac es un Grupo Estable de alto rendimiento, por lo que se requiere de bailarinas y bailarines que cuenten con condiciones de salud física y mental integralmente óptimas, con el objeto de cumplir con las condiciones del esfuerzo y trabajo que se requiere, sin que ello ponga en riesgo o afecte su salud personal.**

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

II.6 DOCUMENTOS PROBATORIOS

La presente Convocatoria considera a bailarinas y bailarines de danza clásica y contemporánea con trayectoria ininterrumpida superior a 2 años para la categoría de Internos y 5 años para la categoría de Residentes. Para comprobar lo anterior, las personas aspirantes deberán presentar documentación que respalde la trayectoria académica o profesional, en la categoría que se registren, de acuerdo con lo siguiente:

OBLIGATORIOS**a) Artísticos.**

Programas de mano de presentaciones adicionales a las escolares, notas de prensa, carteles, invitaciones, entre otros. Deberán presentar al menos un documento por cada año que se desee comprobar, (mínimo dos años para la categoría de Internos y cinco años para la categoría de Residentes) señalando su nombre, fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

b) Trayectoria destacada en danza contemporánea.

Reconocimientos, premios y distinciones. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

OPCIONALES**c) Comprobante de estudios.**

Constancias de estudio, boletas, programas de mano de presentaciones escolares, entre otros. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

II.7 ANEXOS**OBLIGATORIOS****a) Fotografías del aspirante en escena.**

De 3 a 6 fotografías que muestren claramente la presencia artística del aspirante, con una resolución mínima de 150 dpi y un peso máximo de 5 Mb, en formato JPG. Estas fotografías no deberán estar editadas y tendrán que identificarse con el título de las obras interpretadas y la fecha en la que fueron tomadas. En el caso de que el montaje haya sido realizado por un grupo, mencionar su nombre.

b) Videos.

De 3 a 5 videos con una duración mínima de tres minutos y máxima de 10 minutos por cada uno. Al menos uno de los archivos deberá incluir un número unipersonal interpretado por el aspirante y todos ellos deberán mostrar claramente su desempeño escénico y calidad interpretativa.

Se recomienda cuidar la calidad del video y del audio, ya que ésta puede influir en la apreciación de las habilidades de los aspirantes.

Si los videos muestran trabajos o presentaciones grupales, se deberá identificar de manera clara la participación del aspirante. No se aceptarán archivos alterados con otros efectos de postproducción profesionales, ya sean auditivos o visuales.

Estos videos deberán poder descargarse mediante un hipervínculo o liga a sitio web sin fecha de expiración y sin ninguna condición para su reproducción. Los integrantes de la Comisión de Selección y el Consejo Técnico no estarán obligados a revisar información que requiera autorización de la persona postulante para su revisión o reproducción.

OPCIONALES**c) Ligas.**

De 1 a 5 hipervínculos o ligas a sitios electrónicos que contengan material o información adicional sobre el aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional. Los aspirantes deben considerar que ni el PRAGEI ni los integrantes de la Comisión de Selección o del Consejo Técnico están obligados a revisar material o información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que éstos deberán ser públicos para su consulta.

II.8 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el Anexo Único Catálogo de Incumplimientos.

II.9 El INBAL a través del PRAGEI no asumirá responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases, o que para su lectura requieran de suites o programas informáticos especiales; y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos, en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA.**RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES**

III.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona.

III.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.

III.3 El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en la presente Convocatoria y en los Lineamientos de Operación del PRAGEI vigentes.

III.4 Para participar en la presente convocatoria, las personas aspirantes deben considerar que no podrán recibir dos apoyos, becas o estímulos simultáneos en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

En el caso de que, durante los procesos de evaluación de esta Convocatoria, resulten seleccionados en las vertientes: Sistema Nacional de Creadores de Arte, Creadores Escénicos o Jóvenes Creadores del SACPC, deberán notificarlo inmediatamente al correo pragei_ceprodac@inba.gob.mx para dar de baja la postulación. Asimismo, en el supuesto de que el INBAL a través del PRAGEI, detecte que la persona postulante resultó seleccionada o tiene un estímulo vigente en alguna de estas vertientes, se dará de baja la postulación sin necesidad de emitir un comunicado oficial al respecto

III.5 Los representantes del PRAGEI presentes en cualquiera de las fases del proceso de selección de la convocatoria, podrán intervenir en el caso de que surja alguna acción o comentario por parte de alguno de los responsables de la evaluación, que atente contra los principios éticos de la Institución, que promuevan la discriminación, que generen cualquier tipo de violencia o vulneren los derechos de alguna persona postulante, afectando la objetividad en su evaluación.

III.6 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.

III.7 Toda la información entregada al PRAGEI con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

III.8 El INBAL a través del PRAGEI podrá cancelar, en cualquier momento, las solicitudes de los postulantes, previa acreditación fehaciente, que se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.9 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

- A. Primera fase: Administrativa
- B. Segunda fase: Técnica y de Preselección
- C. Tercera fase: Resolutiva (Audiciones, entrevistas y Sesión Resolutiva)

El INBAL cuenta con órganos colegiados, cuyos integrantes podrán ser elegidos por proceso de insaculación. Tendrán bajo su responsabilidad los procedimientos de evaluación y selección.

• Comisión de Selección:

Los miembros de esta Comisión realizarán la fase técnica y la preselección de los postulantes de ambas categorías que pasarán a la etapa de audiciones y entrevistas en esta convocatoria.

Estará integrada por un número impar de especialistas de reconocido prestigio en el ámbito de la danza contemporánea.

• Consejo Técnico

Los integrantes de esta Comisión se encargarán de realizar las audiciones y entrevistas, así como llevar a cabo la sesión resolutiva. Estará conformada por la titular de la Dirección artística del Ceprodac, un profesional de la danza contemporánea que haya trabajado el año inmediato anterior con el Ceprodac y un especialista externo de reconocido prestigio en el ámbito de la danza contemporánea elegido mediante proceso de insaculación. Para la evaluación de la tercera fase, el Consejo Técnico podrá invitar a otros profesionales de la danza contemporánea.

A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El PRAGEI verificará que las postulaciones registradas en la plataforma **PRAGEI** cumplan con los requisitos y documentos solicitados en esta convocatoria. Asimismo, verificará si los postulantes participan o han participado en otra de las vertientes del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales y si cumplieron con los compromisos estipulados en el instrumento jurídico respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

En el caso de las personas postulantes con estímulo vigente, se revisará que todos cuenten con su carta de motivos y, en el caso de los que solicitan cambio de categoría, además de su carta de motivos deben de presentar los documentos que comprueben los años de experiencia solicitados para la categoría a la que aspiran, así como los documentos que avalen su trayectoria destacada en danza contemporánea.

B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA Y DE PRESELECCIÓN

REVISIÓN TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones de nuevo ingreso para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Suficiencia y calidad del material de apoyo que ilustre lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de cada aspirante y demuestre sus competencias y conocimientos en la categoría para la que participa
- Carta de motivos compatible con los propósitos de la residencia artística
- Currículum (trayectoria académica y artística) compatible con los propósitos de la residencia artística

Es importante mencionar que las personas postulantes con estímulo vigente no pasan por esta fase, debido a que cuentan con evaluaciones internas que muestran su desempeño para pasar directamente a la tercera Fase del proceso de evaluación.

PRESELECCIÓN

La Comisión de Selección hará una preselección de hasta 40 postulantes de nuevo ingreso, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad y técnica del trabajo dancístico con el que se postuló el artista
- El talento interpretativo y expresivo del trabajo dancístico con el que se postuló el artista

Los resultados de preselección se harán constar en el acta correspondiente, y se publicará el **15 de noviembre de 2023** en el sitio electrónico <https://inba.gob.mx/pragei/>. Las personas preseleccionadas por la Comisión de Selección y las personas residentes con convenio vigente que hayan solicitado continuidad o cambio de categoría deben presentarse invariablemente a la Fase de audiciones y entrevistas que estará a cargo del Consejo Técnico.

C. TERCERA FASE: AUDICIONES, ENTREVISTAS Y SESIÓN RESOLUTIVA

AUDICIONES Y ENTREVISTAS

Las personas que pasen a esta fase recibirán oportunamente un aviso vía electrónica acerca de la forma en la que se llevarán a cabo las audiciones y entrevistas, asimismo, se les informará de las características en las que deberán presentarse y todas las indicaciones requeridas; en caso de no recibirlo deberán enviar un correo electrónico a: pragei_ceprodac@inba.gob.mx.

Es importante considerar que **no hay posibilidad de cambios** en las fechas y horarios indicados, por lo que, en caso de no presentarse, dichas postulaciones quedarán automáticamente descalificadas.

- Para las audiciones y entrevistas los postulantes deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentación y estancia.
- Es necesaria la presencialidad. Todos deberán acudir de manera física a la audición, por lo que no se podrá evaluar a quien no asista.
- Se contará con un equipo para reproducir la música que los postulantes preseleccionados utilicen para sus audiciones. Se les notifica que en las audiciones no se podrá utilizar ningún tipo de elemento de utilería.
- En caso de que un postulante cause daños o desperfectos en las instalaciones utilizadas para las audiciones, deberá cubrir los gastos derivados de los mismos.
- Las audiciones y entrevistas podrán ser videograbadas con la finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación de los postulantes y, en su caso, para difusión, respetando los créditos correspondientes.
- El acceso a las instalaciones en las que se realicen las audiciones presenciales se dará únicamente a los postulantes preseleccionados. En ningún caso se permitirá el ingreso de acompañantes.
- En casos fortuitos o de fuerza mayor, el PRAGEI podrá solicitar requisitos adicionales para el acceso y la presentación de audiciones y entrevistas.

La dinámica de trabajo de las audiciones y entrevistas será la siguiente:

- a) Cuestionario: el PRAGEI proporcionará un cuestionario que deberá ser llenado en su totalidad y entregado en el momento en que se solicite. En este cuestionario deberán indicar datos personales e información acerca de la experiencia personal, laboral, académica y visión de la danza contemporánea. Cabe recalcar que los datos personales serán tratados bajo los términos establecidos en la ley.
- b) Clase de danza clásica y clase de danza contemporánea.
- c) Audición individual: las personas preseleccionadas para esta etapa deberán presentar una improvisación unipersonal con una duración máxima de 3 minutos.
- d) Entrevistas: cada una de las personas preseleccionadas para esta etapa serán entrevistados individualmente por el Consejo Técnico.

En cualquier caso, el Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes aspectos durante las audiciones:

- Calidad interpretativa
- Memoria corporal
- Aptitudes psicomotrices y corporales (destacando flexibilidad, coordinación, fuerza, resistencia e imaginación)
- Disposición para el movimiento espacial, percepción auditiva musical y coordinación psicomotriz
- Capacidad de integración al trabajo de grupo
- Capacidad de observación, percepción e imaginación
- Capacidad reflexiva y creativa para la escena

Durante las entrevistas, el Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Profesionalismo
- Experiencia
- Capacidad de integración a las dinámicas del trabajo propias de la residencia artística
- Conocimientos del panorama dancístico actual

Los días de audiciones estarán programados de la siguiente manera:

Día 1 y día 2

Audiciones para los que residen en la Ciudad de México

Día 3

Audiciones para los que radican fuera de la Ciudad de México

SESIÓN RESOLUTIVA

El Consejo Técnico considerará los siguientes criterios para llevar a cabo la selección final:

- Los resultados de las audiciones grupales e individuales
- Los resultados de las entrevistas

El Consejo Técnico tendrá la facultad de integrar, si así lo considera, una lista de reemplazo de las personas postulantes con los puntajes más altos de la etapa resolutive, a fin de poder considerarlos en caso de iniciarse un proceso de sustitución por causas extraordinarias, de fallecimiento o de fuerza mayor.

III.10 Los órganos colegiados del PRAGEI, deberán contemplar en su actuar los principios éticos establecidos en la normatividad aplicable al INBAL.

III.11 Las decisiones tomadas por los órganos colegiados en el proceso de evaluación y selección serán inapelables y se harán constar en las actas correspondientes.

III.12 Las personas servidoras públicas deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2023, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

III.13 El INBAL a través del PRAGEI cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

III.14 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el INBAL tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

PROCESO DE CONTINUIDAD

III.15 Las personas beneficiarias de ambas categorías, que cuenten con un convenio vigente, podrán participar en esta convocatoria para solicitar continuidad por un año adicional, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Estar al corriente en los compromisos pactados en su convenio y sin ningún tipo de adeudo en las obligaciones derivadas de su residencia artística.
- Contar con evaluaciones satisfactorias emitidas por los responsables de la evaluación interna.
- Ingresar a la plataforma PRAGEI en el apartado **Carta de motivos**, un escrito en el que manifiesten su interés de continuar en el Ceprodec en la misma categoría, detallando los motivos y circunstancias que generan la solicitud. Dicho escrito deberá fecharse, suscribirse de manera autógrafa, con una extensión de máximo dos cuartillas en formato PDF.

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA ASPIRAR A UNA CATEGORÍA DISTINTA

III.16 Las personas beneficiarias de la categoría Internos podrán participar en esta convocatoria para aspirar a la categoría Residentes, siempre y cuando no excedan los límites máximos de permanencia establecidos en la presente Convocatoria, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Estar al corriente en los compromisos pactados en su convenio y sin ningún tipo de adeudo en las obligaciones derivadas de su residencia artística.
- Contar con evaluaciones satisfactorias emitidas por los responsables de la evaluación interna.
- Ingresar a la plataforma PRAGEI en el apartado **Carta de motivos**, un escrito en el que manifiesten su interés de participar en la Convocatoria para aspirar a la categoría Residentes, detallando los motivos y circunstancias que generan la solicitud. Dicho escrito deberá fecharse y suscribirse de manera autógrafa, tener un máximo de dos cuartillas en formato PDF.
- Comprobar los años de trayectoria, a través de documentos que deberán cargar en formato PDF —un documento por cada año que se requiera— en el apartado **Documentos artísticos**, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Asimismo, deberán presentar en el apartado de **Trayectoria destacada en danza contemporánea**, la documentación que la avale.

III.17 Los resultados de selección se publicarán en el sitio oficial del PRAGEI <https://inba.gob.mx/pragei/>, por lo que las personas postulantes se responsabilizan de su consulta y, en su caso, de llevar a cabo el procedimiento que se indique en dicho comunicado, a fin de concretar la firma del convenio que respalde el estímulo autorizado.

RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO

III.18 Los resultados de Preselección y Selección se darán a conocer en el sitio electrónico del INBAL <https://inba.gob.mx/pragei/> de acuerdo con el siguiente calendario:

| Resultados | Fecha de publicación |
|--------------|-------------------------|
| Preselección | 15 de noviembre de 2023 |
| Selección | 12 de diciembre de 2023 |

Es responsabilidad de los postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

III.19 Los postulantes podrán solicitar al PRAGEI información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y los Lineamientos de Operación del Programa de estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2021. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL, al correo pragei_ceprodac@inba.gob.mx en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.20 Para recibir el estímulo las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con el INBAL en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de éste.

Para que el INBAL elabore el convenio, las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o cédula profesional)
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a 2 meses (Teléfono fijo, Luz, Cable)
- RFC (Constancia de situación fiscal vigente)
- CURP vigente
- Acta de nacimiento
- Curriculum vitae actualizado
- Estado de cuenta bancario que contenga la clabe interbancaria vigente (No mayor a 2 meses)
- Alta del catálogo de beneficiarios SIAFF debidamente firmada

Todos los documentos deberán estar legibles y en formato PDF (no imágenes o fotografías).

III.21 El INBAL, a través del PRAGEI, podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las personas seleccionadas. La documentación requerida para la firma de convenio deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección pragei_ceprodac@inba.gob.mx.

III.22 Las personas beneficiarias deberán suscribir el convenio con el INBAL, en caso contrario, se dará por cancelado su estímulo y deberán sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

III.23 Las personas beneficiarias de este programa que declinen su estímulo por decisión propia, se sujetarán a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

III.24 El INBAL podrá dar de baja una postulación o cancelar el beneficio otorgado a alguna persona seleccionada si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.

III.25 El estímulo es personal, por lo que sus beneficios son intransferibles.

III.26 Los estímulos entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 2024. Las personas beneficiarias podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones diferentes que no pertenezcan a la Secretaría de Cultura.

III.27 Las personas beneficiarias deberán considerar que, sin la entrega de la documentación, no procederá la firma del convenio ni la liberación del estímulo económico.

III.28 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que, cualquier incumplimiento al convenio, conlleva la aplicación del Catálogo de Incumplimientos, así como de los Lineamientos de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

III.29 Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al PRAGEI, al INBAL y a la Secretaría de Cultura en las actividades externas autorizadas por la Dirección artística del Cepadac, que realicen durante el desarrollo del estímulo. En el caso de los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales, se incluirán los logotipos y las características que establezca la normativa vigente aplicable.

III.30 El INBAL a partir del **1º de marzo de 2024**, podrá eliminar del sistema electrónico de la plataforma digital PRAGEI los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales.

PROCESO DE SUSTITUCIÓN

III.31 En caso de que una persona seleccionada o beneficiaria decline a su estímulo sea por decisión personal, por fallecimiento o por causas de fuerza mayor, así como en caso de que éste sea cancelado por incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación o al Reglamento Interno del Ceprodac, se iniciará un proceso de sustitución para la selección de otra persona postulante que cubra el espacio disponible. Dicho proceso se llevará a cabo considerando la lista de reemplazo integrada por el Consejo Técnico y de acuerdo con lo siguiente:

- Una vez recibida la declinación o aplicada la baja de una persona beneficiaria por cualquiera de las causas antes mencionadas, el Ceprodac deberá entregar una petición por escrito al PRAGEI, con el fin de poder iniciar el proceso de sustitución.
- El Consejo Técnico de la convocatoria inmediata anterior al momento en que se inicie el proceso de sustitución, será el encargado de decidir qué persona postulante se integrará al Ceprodac. Para ello sólo podrán considerarse aquellos que hayan sido evaluados en la sesión resolutoria y se encuentren en la lista de reemplazo autorizada por el Consejo Técnico. En este proceso se tomarán en cuenta los puntajes obtenidos y las necesidades artísticas del Ceprodac en el momento de la declinación o baja.
- La decisión final, determinada por el Consejo Técnico, tendrá carácter inapelable y se hará constar en el acta correspondiente.
- La lista de reemplazo estará vigente hasta que se publique una nueva convocatoria.

Quien resulte seleccionado deberá suscribir un convenio con el INBAL después de la formalización del acta mencionada en el párrafo anterior. En caso contrario, se cancelará su estímulo y deberá sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos. La vigencia de la residencia en sustitución iniciará con la firma de su convenio y concluirá el 31 de diciembre de 2024, pudiendo solicitar su renovación de acuerdo con los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

III.32 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el INBAL a través del PRAGEI podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como parte del Programa de Interacción Social y Cultural.

III.33 Las personas seleccionadas podrán desarrollar, a través del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), las actividades que les sean solicitadas por las instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, previo acuerdo con la Dirección artística del Ceprodac.

INFORMES DE BENEFICIARIOS

III.37 Las personas beneficiarias se comprometen a presentar informes de las actividades realizadas durante su residencia, según las características que se determinen en el convenio. En caso de incumplimiento en la entrega de informes, se aplicará lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

III.38 Los informes presentados por las personas beneficiarias, así como las evaluaciones internas que realice el Ceprodac, serán considerados para el seguimiento de las actividades realizadas por las personas beneficiarias durante la vigencia de su estímulo.

III.39 La omisión de un informe amerita una implicación que se señala en el Catálogo de Incumplimientos. Si se reincide en el incumplimiento, el INBAL cancelará definitivamente el estímulo y el beneficiario no podrá gestionar recursos del INBAL por tres años contados a partir de vencida la fecha de entrega del segundo informe faltante.

III.40 Una vez firmado el respectivo convenio se podrá suspender o cancelar el estímulo de aquellos que no cumplan con el desarrollo de las actividades durante su residencia.

IV. CONDICIÓN SUSPENSIVA

IV.1 Las obligaciones contenidas en la presente convocatoria, respecto de los recursos económicos, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el INBAL para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación que en su momento se publique para dicho año.

IV.2 Las obligaciones del INBAL no serán exigibles mientras que la condición señalada en la cláusula que antecede, no se cumpla, es decir, si el INBAL no cuenta con la disponibilidad presupuestal para el año 2023, quedará libre de cualquier responsabilidad.

V. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 11 de enero de 2021)
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2023.

ATENCIÓN CIUDADANA

- Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 a 14 horas (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:
- Correo electrónico: pragei_ceprodac@inba.gob.mx
- Página electrónica: <https://inba.gob.mx/pragei/>

CONTRALORÍA SOCIAL

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

En materia de Contraloría Social, este programa federal se encuentra sujeto a los lineamientos y Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social.

Para el registro de los Comités de Contraloría Social, deberá presentarse un escrito libre ante la Unidad Responsable o Entidad de la Administración Pública Federal a cargo del programa, en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Unidad Responsable del programa federal establecerá a través de sus Oficinas de Representación Federal y/o Instancias Ejecutoras, el mecanismo mediante el cual reconocerá la constitución de los Comités de Contraloría Social y hará el correspondiente registro en el Sistema Informático de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su conformación. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública, brindará orientación en la materia a través del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La Unidad Responsable del programa federal podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia a través del correo pragei_contraloriasocial@inba.gob.mx.

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia: (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>).
- Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria.

AVISO DE PRIVACIDAD

- La Subdirección General de Bellas Artes, con domicilio en Reforma y Campo Marte s/n, Módulo A, Mezzanine, colonia Chapultepec Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, utilizará sus datos personales recabados en la plataforma **PRAGEI**, para evaluar su postulación en la presente Convocatoria para integrarse como parte del Grupo Estable del Centro de Producción de Danza Contemporánea (Ceprodac).
- Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede consultar el AVISO INTEGRAL. ESTIMULOS, a través de la siguiente liga de internet: <https://inba.gob.mx/protecciondatospersonales#sgba>.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

Secretaría de Cultura, Avenida Paseo de la Reforma 175, esq. Río Tamesis, colonia y alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500.

Línea telefónica 41 55 02 00. Correo electrónico: programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 15, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Teléfono 4155 0200 ext. 9983. Correo electrónico: jreynosa@cultura.gob.mx

Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Nueva York 224, colonia Nápoles, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Teléfono 55 1555 1920 ext. 6432, correo electrónico: ecoachil@inba.gob.mx.

Secretaría de la Función Pública, En línea: En el portal <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>, Vía correspondencia: Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000. Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. Vía chat: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: pragei_ceprodac@inba.gob.mx

VI. FECHAS IMPORTANTES

CONVOCATORIA 2023

| PROCEDIMIENTO | FECHAS |
|--|------------------------------------|
| Publicación de la convocatoria | 1º de septiembre de 2023 |
| Periodo de registro y carga de archivos | Del 1º al 30 de septiembre de 2023 |
| Cierre de convocatoria | 30 de septiembre de 2023 |
| Publicación de resultados de preselección | 15 de noviembre de 2023 |
| Audiciones y entrevistas | Del 1º, 2 y 3 de diciembre de 2023 |
| Publicación de resultados de selección | 12 de diciembre de 2023 |
| Inicio del estímulo | 1º de enero de 2024 |

VII. DEFINICIONES

ASPIRANTE

El interesado en obtener recurso económico en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

ESTÍMULO

Recurso económico que se otorga a través de las convocatorias públicas de cada instancia ejecutora, para el desarrollo de un proyecto específico.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta el aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en alguna convocatoria.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el INBAL en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VIII.1 El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y "cookies" en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL